

Inm
39

INFORMATIVA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2124-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 21 de Octubre del 2015

Visto: El Informe N°2553-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 15.10.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 2040--2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 07.10.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1532-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 21.09.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01703del 10.09.2015 y Acta de Fiscalización N° 796-2015/MPS-SGCM-UFelM del 10.09.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado, persona Jurídica Sra. Gloria BACA MENA, propietaria de Hotelera “la Perla de Sullana S.R.L” con RUC N° 20483784041, Ubicado en Urb. Salaverry Mz. P.Lt.24 y como responsable solidario Sra. Clementina BACA MENA, Con DNI N° 03579025, domiciliada en Calle Carlos Leigh N°. 515-Barrio Leticia-Sullana **“POR CARECER DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES”** con código de infracción F-102 Equivalente al 80% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 2040--2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 07.10.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°01703 del 10.09.2015, con código de Infracción, **“POR CARECER DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES”**, Equivalente al 80% de la UIT. A la Sra. Gloria BACA MENA, Propietaria de Hotelera “la Perla de Sullana S.R.L” con RUC N° 20483784041, Ubicado en Urb. Salaverry Mz. P.Lt.24 y como responsable Legal Sra. Clementina BACA MENA, Con DNI N° 03579025, domiciliada en Calle Carlos Leigh N° 515-Barrio Leticia-Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01703.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501- según el RASA”, Equivalente al 80 % de la UIT.Y como Medida Complementaria: Clausura Temporal.

Que, el administrado No ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor, la Sra. Gloria BACA MENA. Propietaria de Hotelera “la Perla de Sullana S.R.L” con RUC N° 20483784041, Ubicado en Urb. Salaverry Mz. P.Lt.24 y como responsable Legal Sra. Clementina BACA MENA, Con DNI N° 03579025, domiciliada en Calle Carlos Leigh N°. 515-Barrio Leticia-Sullana **“POR CARECER DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES”**, con código de infracción F-102, Equivalente al 80% de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor la Sra. Mercedes IMAN YOVERA, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el establecimiento, Ubicado en Coliseo San Juan de los Ranchos Carretera Sullana Tambogrande – Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
Ar chivo
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP/RUBEN ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES